

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 98-1-4-1

00146

Econ. Bolívar Bolanos Saralea
INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL

En ejercicio de la delegación conferida por el señor Superintendente de las Compañías, según Resolución No. 71-1-E-2-107 de 20 de junio de 1931, publicada en el Registro Oficial No. 702 de 20 de julio de 1931:

CONSIDERANDO:

QUE, del nombramiento recibido en esta Intendencia, se establece que el señor HOPPE GIBBE ETTE*****, GERENTE de la compañía COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI SA***** expediente No. 67383, no ha inscrito su documento en el Registro Mercantil, en el lapso de treinta días a partir de su designación como REPRESENTANTE LEGAL.

QUE, el artículo 14 de la Ley de Compañías, en concordancia con el artículo 13 de la misma Ley y con el artículo 200, apartado 1, letra a) del Reglamento de Inspección y Libro de Multas destinadas a la Superintendencia de Compañías, dispone que el señor Superintendente impondrá una multa, de doscientos sueldos por cada día de retraso, sin que pueda exceder del importe de 12 salarios mínimos vitales generales, al administrador de la compañía que no hubiere cumplido oportunamente con la obligación señalada en el considerando anterior; y,

EN uso de las atribuciones que la Ley le confiere,

DECRETO:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, a título personal, al señor HOPPE GIBBE ETTE*****, GERENTE de la compañía COMPAÑIA DE COMERCIO E INVERSIONES ANKARI SA***** la multa de *****0,000.00 SUEDOS, por no haber inscrito oportunamente su nombramiento en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al señor HOPPE GIBBE ETTE***** en forma legal, en el domicilio del sancionado o en el lugar habitual de su trabajo, mediante copia original de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISCUTIDA esta Resolución, se exhibe el título de crédito respectivo y se procederá a su cancelación en el término de la ley.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías en QUITO,

17 DIC. 1933

Econ. Bolívar Bolanos Saralea
INTENDENTE DE INSPECCION Y CONTROL